RAD. N° 2017-00273-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON SENTENCIA.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole, que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante incoó memorial, solicitando le sea aceptada la renuncia del poder que le fue conferido por la ejecutante.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 03 de noviembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Endosataria en Procuración en escrito antecedente remitido a través del correo electrónico bermudezserpa@hotmail.com, manifiesta que renuncia al Endoso Judicial que le fuere conferido por la ejecutante **NELVIS CECILIA VILLEGAS PULIDO**, adjuntando documento firmado manuscrito por quien fuere su poderdante como constancia de su enteramiento, en la data de agosto 25 del presente año, en el que le informa tal decisión; de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Aceptase la renuncia del Endoso en Procuración que le fue conferido por la parte ejecutante NELVIS CECILIA VILLEGAS PULIDO, a la Abogada EMMA ISABEL BERMÚDEZ SERPA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.851.401, con T.P. 277.570 del C.S de la J., por las extractadas consideraciones plasmadas en la parte motiva de este Proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO N°159
FECHA: 04/11/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
9a0dfeb34e803985f879716b22b28171a0eb18f4187ddce401402b89ef353cb4
Documento generado en 03/11/2021 07:24:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica